



DECRETO U. DE C. Nº 97 066

VISTOS:

El Convenio suscrito por esta Casa de Estudios con la Agencia Internacional de Cooperación para el Desarrollo de Suecia (SAREC, SIDA), conforme a lo propuesto en el proyecto de 03.09.96, sobre Estudios Regionales en Oceanografía Física y Clima en el Sudeste del Océano Pacífico de 03.09.96; el evidente interés científico e institucional en orden a desarrollar este tipo de iniciativas cuyos resultados pueden contribuir significativamente a un cambio global de la investigación en sudamérica en esta materia y aumentar, de un modo importante, las bases científicas para el manejo de los recursos marinos y actividades en Chile y el resto de la región del Sudeste del Pacífico; lo dispuesto en el Art. 69, inc. 2º del Reglamento Orgánico; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº. 94-104 de 10.06.94; y lo prescrito en los Arts. 33 y 36 Nº 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1º.- Créase un Programa Especial de Investigación adscrito a la Dirección de Investigación, denominado PROGRAMA REGIONAL DE ESTUDIOS EN OCEANOGRAFIA FISICA Y CLIMA EN EL SUDESTE DEL OCEANO PACIFICO. El indicado Programa con cobertura en el área geográfica de Chile, Colombia, Ecuador y Perú, cuenta con el patrocinio y apoyo financiero del Departamento de Investigación de la mencionada Agencia y de la Universidad de Concepción.
- 2º.- La coordinación general del Programa estará a cargo del Prof. Osvaldo Ulloa y la coordinación científica del mismo, del Dr. Gary Shaffer, ambos académicos de la Universidad de Copenhague (Dinamarca), y profesores visitantes de la Universidad de Concepción.
- 3º.- Para los efectos de la conducción institucional del referido Programa y de su integración científica y académica, tanto interna como externa a la Universidad, constitúyese un Comité Directivo integrado por las siguientes personas:

Prof. Ricardo Reich, Director de Investigación, quien lo presidirá;

Dr. Gary Shaffer, Coordinador Científico del Programa;

Prof. Osvaldo Ulloa, Coordinador General del Programa;

Prof. Ariel Gallardo, académico del Departamento de Oceanografía, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográfica de la Universidad de Concepción; y

Prof. José Rutlland, académico del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (por el período 1997-1998).

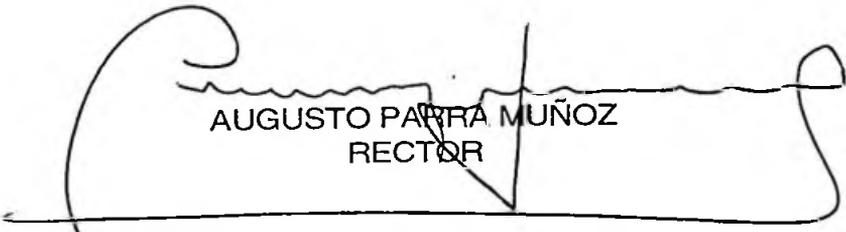


- 4º.- El Programa desarrollará sus actividades en dependencias de la Universidad de Concepción (Cabina 7) y durará tres años. Su renovación se sujetará a las normas establecidas en el Convenio señalado precedentemente.

Fórmese legajo con los antecedentes concernientes al Programa objeto del presente Decreto, que incluye copia del Convenio antes mencionado y, documentación atinente (principalmente, fundamentos, descripción, recientes estudios y motivos científicos del indicado Programa).

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores del: Instituto GEA y Centro EULA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Planificación e Informática, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales y Finanzas; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 14 de abril de 1997.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.